

Expediente: 105/11

Carátula: MENDEZ COLLADO S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 21/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MENDEZ COLLADO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 105/11



H105011668222

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2025.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: MENDEZ COLLADO S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ NULIDAD / REVOCACION. Expte N°: 105/11

Se notifica a letrado/a: REPRESENTANTE LEGAL DE MENDEZ COLLADO S.A.

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS JUDICIALES (90000000000)

PROVEIDO

20/10/2025 "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, OCTUBRE DE 2025.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- HACER LUGAR a lo peticionado por la letrada Mirta Adriana Avila en fecha 29/09/25. En consecuencia, ORDENAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN seguida por la letrada Mirta Adriana Avila en contra de Mendez Collado S.A., hasta recibir la acreedora íntegro pago de la suma reclamada de \$620.000 (pesos seiscientos veinte mil), en concepto de honorarios regulados por Sentencia N° 1147 del 14/11/24, con más la suma de \$62.000 (pesos sesenta y dos mil) en concepto de acrecidas estimadas provisoriamente, más otros intereses y costas. LOS INTERESES se calcularán sobre el capital, con la tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha del auto regulatorio (artículo 34 de la Ley N° 5.480) y hasta que el capital reclamado se encuentre a disposición del acreedor. II.- HÁGASE SABER a la ejecutada Mendez Collado S.A. que a efectos de suspender la ejecución de la sentencia deberá depositar y/o dar en pago, dentro del quinto día de notificada la presente, la suma de \$620.000 (pesos seiscientos veinte mil), en concepto de honorarios regulados por Sentencia N° 1147 del 14/11/24, con más la suma de \$62.000 (pesos sesenta y dos mil) en concepto de acrecidas estimadas provisoriamente (artículo 574 segundo párrafo CPCCT). III.- CÍTESE a la ejecutada Mendez Collado S.A. para que

dentro del plazo de cinco (5) días desde la notificación de la presente, deduzca las excepciones legítimas que tuviere, conforme lo dispuesto en el artículo 588 CPCCT. **Por Secretaría**, notifíquese mediante **Cédula**. **IV.- COSTAS**, como se consideran. **V.- RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. **HÁGASE SABER. FDO. DR. JUAN RICARDO ACOSTA, DRA. MARIA FLORENCIA CASAS. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ.-. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MDA

Actuación firmada en fecha 20/10/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.